

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/2058 *Resolución núm. 472 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, de fecha 16/06/2020 ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Resolución núm. 472 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, de fecha 16/06/2020 se aprobó ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2018, con el siguiente tenor literal:

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación del plazo para la ejecución de las obras e inversiones del Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios del 2018, de acuerdo con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y, a tal efecto, exponen:

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Consecuencia de ello, en la disposición adicional tercera de la citada norma se dispuso la suspensión de los plazos administrativos desde el día 14 de marzo, especificándose que estos se reanudarían una vez concluyera el estado de alarma o se dispusiera su reinicio en los Reales Decretos por los que se declaran las prórrogas.

Por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece en su artículo noveno que queda levantada la suspensión de los plazos administrativos, quedando sin efecto la suspensión de los plazos administrativos que había

sido acordada mediante el Real Decreto 463/2020, significando que estos se reanudan para las partes implicadas.

Por tanto, el plazo suspendido debe ampliarse de forma automática, garantizando con ello que el plazo inicial habido para el cumplimiento de obligaciones no se modifique por el hecho de la suspensión. Así pues, procede ahora ampliar el plazo de ejecución y justificación por el tiempo suspendido, reanudándose este a partir del 1 de junio de 2020, ya que los efectos de suspensión y reinicio son automáticos.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2018 hasta el 20 de enero de 2021 y el de justificación hasta el 20 de abril de 2021 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén, surtiendo efectos desde su publicación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP núm. 83, de 1 de abril de 2015).

Jaén, a 16 de junio de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales , JOSÉ CASTRO ZAFRA.